



# Municipalidad Provincial de Lampa

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

## Resolución de Alcaldía N° 010-2017-MPL/A.

Lampa, 11 de enero de 2017.

### **VISTO:**

La Ordenanza Municipal N° 012-2015-MPL/A, de fecha 06 de julio del año 2015; Ordenanza Municipal N° 002-2017-MPL/A, de fecha 11 de enero de 2017 y el Informe N° 007-2017-MPL/SGDS, de fecha 11 de enero de 2017, emitido por la Sub Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica, administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que la Alcaldía es el Órgano ejecutivo del Gobierno Local, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, en concordancia con la Autonomía Política de que gozan los gobiernos locales, el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que es atribución del Alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, a través de la Ordenanza Municipal N° 012-2015-MPL, de fecha 06 de julio del año 2015, Artículo 2°, se aprueba el "Reglamento de Elecciones Municipales de los Centros Poblados de la Provincia de Lampa", establece que el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Lampa, mediante Ordenanza, convoca a elecciones de autoridades municipales;

Que, el Artículo 3° del Reglamento de Elecciones Municipales de los Centros Poblados de la Provincia de Lampa, dispone que la Comisión Especial de Procesos de Elecciones de Autoridades Municipales de Centros Poblados de la Provincia de Lampa, será designada por Resolución de Alcaldía, quienes tendrán la función de dirigir, conducir y supervisar, todos los actos del Proceso de Elecciones de Autoridades;

Que, a través de la Ordenanza Municipal N° 002-2017-MPL/A, de fecha 11 de enero de 2017, aprobó la Ordenanza Municipal que convoca a elecciones de autoridades de la Municipalidad del Centro Poblado "Pinaya" del Distrito de Santa Lucía, Provincia de Lampa, Departamento de Puno, para el día domingo 16 de abril de 2017;

Que, a través del Informe N° 007-2017-MPL/SGDS, de fecha 11 de enero de 2017, emitido por la Sub Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos, Lic. Carmen Eliza Zela Pacori, solicita mediante Resolución de Alcaldía el reconocimiento de Comisión Especial de Procesos Electorales de la Municipalidad Provincial de Lampa para las elecciones de autoridades municipales del Centro Poblado de Pinaya;

Que, Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR** a los miembros del Comité Especial del Proceso de Elecciones de la Municipalidad del Centro Poblado "Pinaya" del Distrito de Santa Lucía, Provincia de Lampa, Departamento de Puno, el mismo que está integrado por las siguientes personas:

- ° PRESIDENTE : Lic. **CARMEN ELIZA ZELA PACORI** DNI N° 43993932
- ° PRIMER MIEMBRO : Sr. **NÉSTOR D. BENAVENTE BLANCOS** DNI N° 02173750





# Municipalidad Provincial de Lampa

° SEGUNDO MIEMBRO

: Abg. **LUZ ELIANA MARÍN VALDEZ**

DNI N° 29687032

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DÉJESE** sin efecto todo acto administrativo que se oponga a lo dispuesto en la presente Resolución de Alcaldía.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia Municipal y a las diversas instancias de la entidad.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFIQUESE** a los designados y **DISPONGASE** la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Institucional de la Municipalidad Provincial de Lampa ([www.munilampa.gob.pe](http://www.munilampa.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
L A M P A

Ing. Clever Huaynacho Hajar  
DNI. 02147593  
ALCALDE

